



ariel fernando velasco martinez &lt;arfeve29@gmail.com&gt;

---

**NOTIFICACION CURADORIA 2019-00109-00 D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA D/do. NORALBA TINTINAGO Y DENIS MARIBEL YANGANA TINTINAGO**

1 mensaje

ariel fernando velasco martinez &lt;arfeve29@gmail.com&gt;

1 de febrero de 2022, 20:02

Para: J001 PEQUEÑAS CAUSAS &lt;j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**ARIEL FERNANDO VELASCO MARTÍNEZ**, mayor y vecino de Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 76.313.187 de Popayán, portadora de la T.P. No. 89.323 del C...S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto ANEXO a usted el correo con el cual se le envía el oficio con el cual de nombra curador a la Dra. Alexandra Castro

Ariel Fernando Velasco Martinez

Asesor Jurídico

Cel. 3187191804

**Gmail - NOTIFICACION CURADORIA 2019-00109-00 D\_te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA D\_do. NORALBA TINTINAGO Y DENIS MARIBEL YANGANA TINTINAGO.pdf**

71K



ariel fernando velasco martinez &lt;arfeve29@gmail.com&gt;

---

**NOTIFICACION CURADORIA 2019-00109-00 D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA D/do. NORALBA TINTINAGO Y DENIS MARIBEL YANGANA TINTINAGO**

1 mensaje

---

ariel fernando velasco martinez <arfeve29@gmail.com>

1 de febrero de 2022, 19:58

Para: alexandrasofiac@hotmail.com

**ARIEL FERNANDO VELASCO MARTÍNEZ**, mayor y vecino de Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 76.313.187 de Popayán, portadora de la T.P. No. 89.323 del C...S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto solicito a Usted, realizar el correspondiente trámite de notificarse del auto con fecha 7 de octubre del año 2020, en el cual se le nombra como curadora dentro del proceso de la referencia.

Ariel Fernando Velasco Martinez  
Asesor Jurídico  
Cel. 3187191804

---

 **Untitled1.pdf**  
80K

Popayán, Febrero 23 de 2022.

Dra.

**ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO**  
**JUEZ 001 PEQUEÑAS CAUSAS DE POPAYAN**  
E.S.D.

**Ref.** Ejecutivo Singular No. 2019-00109-00  
**D/te.** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
**D/do.** NORALVA TINTINAGO HORMIGA - DENIS MARIBEL YANGANA  
TINTINAGO

**ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ**, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 89323 del C.S.J, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto interlocutorio No 287 del 17 de febrero hogaño, por medio del cual se declaró terminado en citado proceso, por **DESISTIMIENTO TACITO**.

### **HECHOS**

- A) Como argumento central esgrimido por el Despacho para declarar terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia S. A en contra de la señora NORALVA TINTINAGO HORMIGA - DENIS MARIBEL YANGANA TINTINAGO, se tiene la aplicación del art 317.2 del C.G.P, que establece:

“ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

... 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.”

De la apreciación de los estados judiciales se tiene que de acuerdo al estado número 45, que contiene los autos de fecha 7 de octubre del año 2020, se nombra como curadora a la Dra. la Doctora ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.556.217 y T.P 99971 del C.S. de la J., quien se puede ubicar en la Carrera 9 No 6-37 OF. 106 de esta Ciudad, Celular No 3148214900; aclaro al despacho que el auto descargado del estado judicial no tiene fecha ni numeración alguna.

El suscrito con el ánimo de impulsar el proceso y dado que es una carga que me corresponde, mediante correo electrónico con fecha 1 de febrero de 2022 se envía la providencia a la Doctora Castro Vidal con el fin de que acuda al proceso en calidad de Curadora, cabe resaltar que el correo electrónico que se usó para enviar el auto a la doctora Castro fue extraído del registro único de abogados del Consejo Superior de la Judicatura. (anexo soporte de envío).

De igual manera, con la misma fecha, esto es 1 de febrero hogaño, se envió oficio al despacho informando que se había remitido el auto de nombramiento de curador a la Doctora Castro. (anexo soporte de envío).

De esta manera la Doctora Castro Vidal acude al proceso notificándose del mismo el día 21 de febrero del mismo año y en consecuencia aceptando el cargo de curadora.

Como se puede observar, en mi calidad de apoderado se hicieron las diligencias con el fin de impulsar el proceso, antes de la fecha del auto que decreta el desistimiento .

### **PETICION**

Dado que la actuación se había realizado con anterioridad al auto 287 emitido por el despacho y bajo el entendido de que el proceso no ha estado inactivo, con el respeto acostumbrado, le solicito se sirva REPONER PARA REVOCAR el auto interlocutorio No 287 del 17 de febrero hogaño, por medio del cual se declaró terminado el citado proceso, por DESISTIMIENTO TACITO y posesionar a la Doctora Castro con el fin de que actúe como curadora dentro del proceso referido.

**ANEXO**

Copia constancia adjunto constancia de envío de correo electrónicos con documentos adjuntos

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by the name 'RIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ' in a cursive script.

**ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ**  
C.C No 76.313.187 de Popayán  
T.P No 89323 del C.S. J.